



AGURAINGO UDALA (ARABA)
AYUNTAMIENTO DE AGURAIN (ARABA)

2024KO ABUZTUAREN 2AN UDAL HONETAN IZANDAKO OSOKO BILKURAREN AKTA, 10. ZKA. ACTA DE LA SESIÓN Nº 10, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL 2 DE AGOSTO DE 2024	
Bilera ordua: 8:45ak Hora de celebración: 8:45 horas	
Tokia: Aguraingo Udaletxeko Batzar Aretoa Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Agurain	
Bilkura mota: EZOHIKOA Tipo de Sesión: EXTRAORDINARIA	Deialdia: LEHENA Convocatoria: PRIMERA

Bertaratzen diren Jaun-Andreak / Señores-as Asistentes:

Alkatea-Lehendakaria / Alcalde-Presidente:

- D. RAÚL LÓPEZ DE URALDE BALTASAR (EH Bildu) jauna

Zinegotziak / Representantes:

- DÑA. BAKARTXO BRAVO URBINA (EH Bildu) andrea
- D. OIER ARBINA VADILLO (EH Bildu) jauna
- DÑA. SANDRA RODRIGUEZ MARTIN (EH Bildu) Andrea
- DÑA. RUTH LAFUENTE GALARZA (EH Bildu) Andrea
- D. ERNESTO SAINZ LANCHARES (EAJ-PNV) jauna
- DÑA. MARISOL IGLESIAS FROUFE (EAJ-PNV) Andrea
- DÑA. MARIA LOITI BERASATEGUI (EAJ-PNV) Andrea
- DÑA. MAITE CASTILLO ORTEGO (EAJ-PNV) andrea

Idazkaria / Secretaria:

- Francis IRIGOIEN OSTIZA

Bertaratzen ez direnak / Ausentes:

- DÑA. NAHIARA GASTIAIN CIRIA (EH Bildu) Andrea
- D. FCO. JAVIER SAEZ DE URABAIN RUIZ DE GAUNA (EH Bildu) jauna
- D. RUBEN RUIZ DE EGUINO LOPEZ DE GUEREÑU (EAJ-PNV) jauna
- DÑA. SONIA BARQUILLA ALCAIDE (EAJ-PNV) andrea

Asistentzia zurizatzen dute :

En Agurain, a 2 de agosto de 2024, siendo las 8:45 horas y bajo la presidencia de la Sr. Alcalde D. Raul López de Uralde Baltasar se reúnen en el Salón de Plenos los/as Sres/as Concejales/as que al encabezado se expresan y que constituyen el quórum suficiente, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, a la que habían sido citados previamente todos los miembros que componen la Corporación.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, realizada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día, en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial.



Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde, se procedió a tratar los asuntos que figuran en la convocatoria.

1.- KIROLDEGIA ERABERRITZEKO ETA FRONTOI BERRI BAT ERAIKITZEKO OBRAK KONTRATATZEKO ESPEDIENTEA / EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN OBRAS DE REFORMA DE POLIDEPORTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO FRONTÓN

VISTO.- Que mediante acuerdo de Pleno de fecha 21 de marzo de 2024 se aprueba el expediente de contratación, para la contratación de la ejecución de las obras de “Reforma del polideportivo y construcción de un nuevo frontón”, del municipio de Agurain, con un plazo de ejecución de 11 meses, mediante procedimiento abierto, convocando su licitación; un gasto de 6.456.690,40 euros € IVA incluido, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Anexos y demás documentación que ha de regir en el referido contrato y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación.

VISTO.- Que la licitación fue publicada en la Plataforma de Contratación de Euskadi, Diario Oficial de la Unión Europea y perfil del contratante del Ayuntamiento de Agurain, en fecha 27 de marzo de 2024 con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

VISTO.- Que dentro del plazo se presentaron las siguientes empresas:

- 1.- CONSTRUCCIONES ARTZAMENDI, S.A.
- 2.- ALTUNA Y URIA, S.A.

VISTO – El acta de la mesa de contratación de la reunión celebrada el día 13 de mayo de 2024.

VISTO.- que de acuerdo con todo ello, la Mesa acuerda por unanimidad proponer como adjudicatario de la ejecución de las obras de “Reforma de polideportivo y construcción de un nuevo frontón, del municipio de Agurain”, a la empresa Altuna y Uria S.A., por el precio de:

Reforma de polideportivo y construcción de un nuevo frontón: 4.899.963,44 € más IVA (21%) 1.028.992,32€ total de 5.928.955,76€ y en un plazo de ejecución de once meses, todo ello de acuerdo con la propuesta realizada por la empresa licitadora

Posible Modificación: Envolvente de las piscinas cubiertas: 267.386,79€ más IVA (21%) 56.151,23€ total de 323.538,02€, todo ello de acuerdo con la propuesta realizada por la empresa licitadora

VISTO.- El dictamen favorable de la Comisión Informativa de Organización Interna celebrada el día 21 de mayo de 2024.

VISTO.- Que el pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2024 acordó por unanimidad aceptar la propuesta presentada por la Mesa de contratación y que por la misma se requiera a la empresa propuesta como adjudicataria Altuna y Uria S.A. para que, dentro del plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el



requerimiento, realice las siguientes actuaciones o aporte los documentos que se señalan a continuación previo a la adjudicación de la Reforma de Polideportivo y Construcción de un nuevo frontón:

- a) Acreditación de estar dado de alta en el IAE, en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato, mediante la presentación del alta, si se refiere al ejercicio corriente, o del último recibo del IAE, en los demás casos, acompañada en ambos supuestos de una Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del referido impuesto.
- b) Justificante de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional de la empresa licitadora acreditando la clasificación de contratista Grupo C, Subgrupo 1,2,3,4,6,7,8 y 9 Categoría 6.
- c) Acreditación del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorizar al Órgano de Contratación para obtenerla de forma directa.
- d) Justificación de haber constituido la garantía definitiva por importe de **244.998,17** euros.
- e) Copia de la póliza del seguro de R.C.
- f) Declaración jurada de no estar sancionada administrativa o penalmente por incurrir en discriminación por razón de sexo ni las sancionadas con esta prohibición en virtud de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y vidas libres de violencia machista contra las mujeres.
- g) En caso de las empresas con más de 50 trabajadoras o trabajadores deberán presentar el Plan para la igualdad de mujeres y hombres vigente.

VISTO.- Que en fecha 27 de junio de 2024 la empresa propuesta como adjudicataria ha presentado la documentación requerida, habiendo constituido el aval por importe superior al solicitado, correspondiente tanto a la obra de Reforma del Polideportivo y Nuevo Frontón, como a la posible modificación a aprobar correspondiente a la obra de Mejora de la Envolvente de las piscinas cubiertas.

VISTO.- Que la adjudicación de la citada obra está supeditada a las cláusulas suspensivas establecidas en el punto 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, es decir a la efectiva disponibilidad de la financiación suficiente para hacer frente a la obra, es decir a la formalización de la operación de crédito a largo plazo, cuyo contrato ha sido firmado en fecha 30 de julio de 2024, y a la aprobación definitiva del citado Plan y a la efectividad del mismo, aprobación que se acordó por el pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2024 y publicado en el BOTHA el día 31 de julio de 2024 y prevista su publicación en el correo el día 2 de Agosto de 2024.

VISTO.- Que urge el inicio de las citadas obras, tanto por el cumplimiento de las condiciones establecidas en las subvenciones concedidas, como por la necesidad de organizar los servicios que se prestan en las instalaciones deportivas.

VISTO.- El dictamen favorable de la Comisión Informativa de Organización Interna del día 2 de Agosto de 2024.

VISTO. – Que el competente para la citada contratación, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público es el pleno.



Y visto el expediente,

- Se acuerda por unanimidad de los presentes (9 votos):

1/ Dar por cumplidas las condiciones establecidas en el pliego de cláusulas Administrativas Particulares, en la clausulas 19.1 y 19.2, previamente a la adjudicación.

2/ Adjudicar a la empresa Altuna y Uria S.A., la ejecución de las obras de “Reforma del polideportivo y construcción de un nuevo frontón”, del municipio de Agurain, por importe de 4.899.963,44€ más 1.028.992,32€ (IVA del 21%) un total de 5.928.955,76€, y en un plazo de ejecución de 11 meses, tramitado por procedimiento abierto y de conformidad con el Proyecto, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, documentación obrante en el expediente y la oferta presentada a la licitación.

2/ Requerir a la mercantil Altuna y Uria S.A., para que proceda a la formalización de dicho contrato en el plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la presente adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-una vez transcurrido el plazo legalmente previsto para la interposición del recurso especial en materia de contratación.

3/ Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

4/ Publicar la formalización de la presente contratación en el Perfil de contratante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

5/ Designar como responsable del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, a la Dirección facultativa de obras.

6/ Dar traslado a la empresa adjudicataria de:

- la Orden Foral 162/2022 de 21 de junio de la Diputada de Equilibrio Territorial que concreta las condiciones y requisitos precisos para la percepción de la subvención concedida al Ayuntamiento de Agurain mediante acuerdo 356/2022, de 14 de junio, con cargo al Programa 2022-2023 del Plan Foral de Obras y Servicios para la obra de Reforma del Polideportivo y construcción de nuevo Frontón.
- De la Resolución del director general del EVE de fecha 26 de junio de 2024, por la que se concede una ayuda para la sustitución de la generación de energía del complejo deportivo de Agurain por bombas de calor, y de las bases reguladoras de la subvención.



Todo ello para cumplimiento de las condiciones establecidas en las citadas ayudas y su debida justificación mediante la documentación necesaria, sin perjuicio de que durante la ejecución se concedan más subvenciones que serán puntualmente comunicadas a la empresa.

7/ Comunicar a KREAN, S.COOP., como adjudicataria de la dirección de obras para la Rehabilitación y ampliación de la zona deportiva el presente acuerdo.

8/ Delegar en la Alcaldía la aprobación del Plan de Seguridad y Salud, con el fin de agilizar el inicio de las obras y que se publique dicha delegación en el BOTHA, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 22.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 51.1.del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

9/ Remitir a la Diputación Foral de Alava certificación del acuerdo de adjudicación, incluyendo la información requerida por la Orden Foral 162/2022 de 21 de junio.

2.- AURREKONTU-ALDAKETA / MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Visto el expediente de Transferencia de Crédito nº 7/2024, relativo a transferencias de crédito entre partidas presupuestarias del Estado de Gastos del vigente Presupuesto municipal del ejercicio 2024.

Considerando que, según informa la Secretaria-Interventora, el expediente se ajusta a los requisitos exigidos en la Norma Foral 3/2004, Presupuestaria de las Entidades locales, y a lo establecido en la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Organización Interna del día 2 de agosto de 2024.

* Se acuerda por unanimidad aprobar el expediente de Transferencia de Crédito nº 7/2024 conforme al desglose que a continuación se detalla. El total de aumentos de créditos es igual a las minoraciones practicadas, siendo el Acuerdo firme y ejecutivo sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por Intervención a efectuar las modificaciones del Estado de Gastos del Presupuesto de la Entidad con efectos inmediatos.

Partidas del Estado de Gastos a minorar:

Partida	Denominación	Crédito inicial	Minoración	Crédito Final
1621.622.020	Actuaciones en la planta de recogida neumática de residuos	75.000 €	20.000 €	55.000 €

Total transferencias negativas: 20.000 €



Partidas del Estado de Gastos a incrementar:

Partida	Denominación	Crédito inicial	Incremento	Crédito Final
430.622.020	Actuaciones en el albergue turístico	0 €	20.000 €	20.000 €

Total transferencias positivas: 20.000 €

Y no siendo otro el objeto de la presente Sesión, la Presidencia levantó la sesión siendo las 9:10 horas, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno de la Sr. Alcalde, de lo que yo la Secretaria, DOY FE.